OTRO SI ACLARATORIO Nº 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. RSC-CD-1621-2025

103.19.15

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.**
CONTRATISTA:	**OSCAR CELIO MORA BARRERA** C.C. 74.858.261
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA REALIZAR REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS IPS´S Y SEDE ADMINISTRATIVA ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA: MEDIANTE ACTAS PARCIALES MENSUALES CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO EFECTIVAMENTE ENTREGADO Y AVALADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO EN EL PERIODO FACTURADO, HASTA AGOTAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. CADA ACTA PARCIAL MENSUAL REFLEJARÁ EL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS DURANTE EL PERÍODO, CALCULADO SEGÚN LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA. LO CUAL DEBE IR ACOMPAÑADO DE: 1) INGRESO A ALMACÉN. 2) FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. 3) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DE LA E.S.E. 4) INFORME DE SUPERVISIÓN. 5) ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-PENSIÓN-ARL Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 2002 Y 828 DE 2003: 5°) Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA EL ÚLTIMO PAGO.
PLAZO EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E con NIT. No. 844.004.197-2, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución Nº 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA, y por la otra **OSCAR CELIO MORA BARRERA.,** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.858.261 de Yopal, propietario del establecimiento de comercio FERRELECTRICOS MORA, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar, **OTRO SI ACLARATORIO No. 01** al Contrato de suministro No. RSC-CD-1621-2025, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1)** Que Red Salud Casanare E.S.E. suscribió Contrato de suministro No. RSC-CD-1621-2025, Cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA REALIZAR REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS IPS´S Y SEDE ADMINISTRATIVA ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E. **2)** Que el plazo de ejecución del precitado contrato es de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción acta de inicio **4)** Que, en virtud de la revisión del contrato celebrado entre las partes, se ha identificado un error de digitación en el encabezado de la minuta correspondiente al valor del contrato, que en su valor total refleja una diferencia respecto a los estudios previos y certificado de disponibilidad presupuestal. Este error no refleja la intención original de las partes y puede generar confusiones en la ejecución del contrato. Por lo tanto, es necesario realizar un otro sí aclaratorio que rectifique este error, asegurando así la claridad y precisión en los términos del contrato**. 5)** Las partes acuerdan que, en virtud de un error de digitación identificado en el Contrato de suministro No. RSC-CD-1621-2025, se procede a modificar las siguientes disposiciones en la información general del clausulado anexo - **VALOR DEL CONTRATO** Se corrige el valor, que originalmente fue consignado como CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) Moneda legal colombiana y que debe ser ajustado a **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 130.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO. 6)** Que de conformidad con lo reglamentado en la Resolución 692 de 2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021".* Artículo 51. MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS ESTATALES U OTROSÍ *"La modificación contractual o los cambios estipulados inicialmente en el clausulado del contrato o bien sea porque RED SALUD CASANARE E.S.E., lo considere pertinente o a solicitud del contratista (…)"***.** En consecuencia, se procede a realizar el mencionado otrosí aclaratorio en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA –**

OTRO SI ACLARATORIO Nº 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. RSC-CD-1621-2025

103.19.15

OTROSÍ ACLARATORIO No 01: Modifíquese parcialmente el encabezado que hace referencia al **VALOR DEL CONTRATO** del Contrato de suministro RSC-CD-1621-2025, la cual quedará así: **VALOR: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000), moneda legal colombiana, IVA incluido**

CLAUSULA SEGUNDA — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.

CLÁUSULA TERCERA — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.qov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CLAUSULA CUARTA — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la validez y perfeccionamiento de la presente modificación únicamente se requiere la firma de las partes. Para constancia se firma en Yopal.

FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II